

21

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO – DRVE –034 –1607 – 2020**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)** debidamente registrado en RUC No. 8-NT-1-10284-85(S), del registro público de Panamá, representada legalmente por el Señor GUILLERMO ANTONIO TORRES DIAZ con cédula de identidad personal No. 9-107-725, es el promotor del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ADUCCIÓN, MEJORAS AL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE BOMBEO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE SANTIAGO, VERAGUAS”** a desarrollarse sobre servidumbres de caminos de acceso de la finca con Código de Ubicación 9901, Folio Real N° 23529 (F), cuya propiedad pertenece a la sociedad AVICOLA GRECIA, S.A con Folio Real N°91084, la cual otorgo los permisos correspondientes para el desarrollo de las actividades correspondientes a la obra, ubicada en el corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá.

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de julio de 2020, el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, presento ante el Ministerio de Ambiente para su respectiva evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ADUCCIÓN, MEJORAS AL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE BOMBEO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE SANTIAGO, VERAGUAS”**, elaborado por la consultora Yenvié Puga, que se encuentra debidamente registrada ante el Ministerio de Ambiente para este propósito mediante la Resolución IRC - 096-2009, con el apoyo del consultor Francisco Carrizo, con registro de consultor ante el Ministerio de Ambiente IRC070-2009.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 15 de julio del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ADUCCIÓN, MEJORAS AL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE BOMBEO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE SANTIAGO, VERAGUAS”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ADUCCIÓN, MEJORAS AL SISTEMA ELÉCTRICO Y DE BOMBEO DE LA TOMA DE AGUA CRUDA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE SANTIAGO, VERAGUAS”** promovido por el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los dieciséis (16) días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,

  
\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA CRISTINA AGUILA  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente Veraguas.

